



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

28 DE MAYO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6739

## ACUERDO



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**2022 Flores  
Año de  
Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

°Jalpa de Méndez, Tabasco; 29 de abril de 2022.

OFICIO NUM: **PM-MJM-228/2022.**



**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta para la Designación de los 59 Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para el periodo 2022-2025, y que será única y exclusivamente solo para esta figura.

**CC. Regidores Integrantes del Cabildo del  
Honorable Ayuntamiento Constitucional  
de Jalpa de Méndez, Tabasco.**

**PRESENTE:**

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 Fracción XX, 101, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 28 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; 1, 2, 3, 7, 11, 16, 19, 20 y 32 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; 5, 16, 17 y 18 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; se someta a su consideración, **el análisis y aprobación del Proyecto de acuerdo de la Propuesta que presenta la suscrita Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal de hombres y mujeres para ocupar los cargos de Delegados y Delegadas Municipales en las 59 comunidades con que cuenta nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para el periodo 2022-2025, y que será única y exclusivamente solo para esta figura, y conforme me faculta lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco; en base a los siguientes:**

**ANTECEDENTES:**

**I. - Este Honorable Cabildo aprobó en sesión de cabildo en el acta número 018, de fecha 15 de marzo del año 2022, el Procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y que será única y exclusivamente solo para esta figura y para el periodo 2022-2025, establecido en su artículo 10, y con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma que hubo en la ley Orgánica**

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



de los Municipios del Estado de Tabasco; publicada mediante decreto 299, en el periódico oficial del estado de Tabasco; edición 8230 de fecha 21 de julio de 2021, entre otras cosas ordena en su artículo 103 parte in fine, que todo ayuntamiento deberá expedir un reglamento municipal, que regule o rija la función de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sección y de sector; estableciendo además un nuevo método de selección y nombramiento de estas autoridades auxiliares municipales; pasando de ser un cargo de elección popular a una decisión administrativa a cargo del cabildo, es decir, se deja de tener un cargo de elección popular regido por las normas electorales, para pasar a ser uno de naturaleza administrativa, en tales circunstancias este Ayuntamiento aprobó en Cabildo el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; para cumplir con un mandato legal y a la vez estar en condiciones de designar a nuestros delegados y delegadas municipales y acorde a las formalidades y los procedimientos en marcados en la ley.

**II.** - Refiero al Honorable Cabildo, que la designación de los delegados y subdelegados, jefes de sector y jefes de sección no se pudo llevar a efectos en los meses que establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; toda vez que como ya saben no existían las condiciones para realizar tal acción, en virtud que en los casi siete meses de ejercicio Constitucional que lleva esta administración municipal, se presentaron diversos imponderables como fueron el de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV- 2 (COVID- 19), que semi paralizó las diversas actividades tanto públicas como privadas, lo que se agudizó más a finales del año pasado 2021, aunado a ello nos encontramos que se estaba llevando un proceso electoral de revocación de mandato siendo este un proceso constitucional, y el Instituto Nacional Electoral puso en conocimiento a las instituciones públicas y servidores públicos de los tres niveles de gobiernos de abstenerse de hacer actos de proselitismo o inmiscuirse en el proceso en mención, y para no crear suspicacias o incertidumbre a los ciudadanos de nuestro municipio, se optó mejor por prorrogar la designación del proceso de designación de los delegados y delegadas municipales, siendo esta figura que por esta única vez se designará en esta ocasión como lo refiero en el punto que antecede, por lo que este Cabildo a petición de la suscrita Ciudadana Nuris López Sánchez Presidenta Municipal, solicite al Honorable Cabildo se prorrogará la designación de los delegados municipales para que a más tardar quedara concluido el 30 de mayo del presente año 2022, mismo que fue aprobado por unanimidad en Sesión de Cabildo en Acta Número 020, de fecha 25 de marzo del año 2022, es por tales circunstancias que dicha designación de delegados y delegadas municipales no pudo ser llevado a efectos en el periodo que marca la ley, lo cual fue justificado en tiempo y forma, por lo que en razón a los antecedentes narrados es de precisar las siguientes:



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**2022** *Ricardo Flores Magón*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

### CONSIDERACIONES:

**Primero.** - El Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene la facultad de designar a sus delegados y subdelegados, jefes de sector y jefes de sección a propuesta del Presidente Municipal tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que a la letra dice: “Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional. En caso de empate, el presidente municipal tendrá el voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género.”

**Segundo.** - En razón al punto que antecede y conforme me faculta lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. se me tenga por proponiendo a las personas siguientes:

No.	NOMBRE	COMUNIDAD
1	C. Yolanda Valenzuela Soberano	Barrio la Candelaria
2	C. Concepción López Hernández	Barrio la Guadalupe
3	C. Miguel Ángel Peregrino Hernández	Barrio San Luis
4	C. Daniel Cruz Arias	Barrio Santa Ana
5	C. Maribell Segovia Vásquez	Colonia Enrique González Pedrero
6	C. Rosalinda González Torres	Colonia la Pera
7	C. María Guadalupe Márquez Izquierdo	Villa Jalupa
8	C. Cristina Martínez Hernández	Poblado Amatitán
9	C. Jesús Velázquez Méndez	Poblado Ayapa
10	C. María Isabel De La Cruz Reyes	Poblado Boquiapa
11	C. José del Carmen Hernández Arellano	Poblado Iquiuapa
12	C. Elides Hernández García	Poblado Mecoacán
13	C. Pedro Magaña Méndez	Poblado Nicolás Bravo
14	C. Edén Hernández Ocaña	Poblado Soyataco
15	C. Juan del Carmen Castillo Arias	Ranchería Benito Juárez 1ra Sección
16	C. Luz del Carmen De la Cruz Alcudia	Ranchería Benito Juárez 2da Sección
17	C. Josué López Ricárdez	Ranchería Benito Juárez 3ra Sección
18	C. Consuelo Selvan Zapata	Ranchería Campo Petrolero
19	C. Juan Pablo Badal Hernández	Ranchería Chacalapa 1ra Sección
20	C. Enrique Carrillo Ricárdez	Ranchería Chacalapa 2da Sección
21	C. Candelaria López Alcudia	Ranchería el Recreo
22	C. Juan Antonio Domínguez Estrada	Ranchería el Río



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

23	C. Bartolo Madrigal Madrigal	Ranchería Galeana 1ra Sección
24	C. Natividad Solís Cortaza	Ranchería Galeana 2da Sección
25	C. Darwin De la Cruz Sánchez	Ranchería Gregorio Méndez
26	C. Concepción Olán Córdova	Ranchería Huapacal 1ra Sección
27	C. Isabel López Sánchez	Ranchería Huapacal 2da Sección
28	C. Luz María Vargas Zapata	Ranchería la Ceiba
29	C. Adriana Silvan García	Ranchería la Concepción
30	C. Rodolfo Sánchez De la O	Ranchería la Cruz
31	C. Dominga García Hernández	Ranchería la Guadalupe
32	C. María Dolores Gómez Bautista	Ranchería la Trinidad
33	C. Dominga Zapata Jiménez	Ranchería Mecoacán 2da San Lorenzo
34	C. David Jiménez Domínguez	Ranchería Pueblo Viejo
35	C. Lucrecia Magaña García	Ranchería Reforma 1ra Sección
36	C. María Magdalena Ovando De La Cruz	Ranchería Reforma 2da Sección
37	C. Eligrafio Ovando Silvan	Ranchería Reforma 3ra Sección
38	C. Mayra Guadalupe Méndez López	Ranchería Rivera Alta
39	C. Tania Del Carmen Rivera García	Ranchería San Gregorio
40	C. María Jesús García Miranda	Ranchería San Nicolás
41	C. Dora María Javier Rodríguez	Ranchería Santuario 1ra Sección
42	C. Isidro León Rodríguez	Ranchería Santuario 2da Sección
43	C. Verónica Estrada Tosca	Ranchería Tierra Adentro 1ra Sección
44	C. Nelson Hernández Izquierdo	Ranchería Tierra Adentro 2da Sección
45	C. Matilde Avalos Sánchez	Ranchería Tierra Adentro 3ra Sección
46	C. Benito Ovando Cerino	Ranchería Tierras Peleadas
47	C. José León Hernández Soberano	Ranchería Tomas Garrido
48	C. Román Ruiz García	Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección
49	C. Juana Larisa Gómez Escalante	Ranchería Vicente Guerrero 2da Sección
50	C. José del Carmen Izquierdo Gallegos	Ejido Ayapa
51	C. Carlos López Córdova	Ejido el Carmen
52	C. Isidro García Bolaina	Ejido el Juncal
53	C. Claudia Cecilia Hernández Hernández	Ejido el Novillero
54	C. María Yohana Almeida Almeida	Ejido el Pulpito
55	C. María Guadalupe Badal Hernández	Ejido Nabor Cornelio
56	C. Rosalba Arellano Montejo	Ejido Iquiuapa
57	C. José Ovando Arias	Ejido San Hipólito
58	C. Laura Díaz Hernández	Ejido Santa Ana
G59	C. Octavio Rodríguez López	Ejido Santa Lucía



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**2022 Flores  
Año de  
Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Tercero.** – Los delegados y delegadas Municipales designados entraran en funciones el día 12 de mayo de 2022, y duraran en su cargo tres años, debiendo concluir sus funciones entre el mes de enero y marzo de 2025, en la fecha que deban asumir los delegados que sean designados para el periodo 2025-2028.

**Cuarto.** - Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la dirección de administración, para que proceda a la elaboración de los nombramientos y trámites correspondientes.

**Quinto.** – Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la contraloría Municipal, para que el Órgano Interno de Control en conjunto con la coordinación de delegados, procedan a realizar la entrega y recepción de las autoridades salientes a las entrantes, de las instalaciones de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuenten, mediante un acta pormenorizada en términos de la ley que establece los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo de la designación de los delegados y delegadas municipales, entrara en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

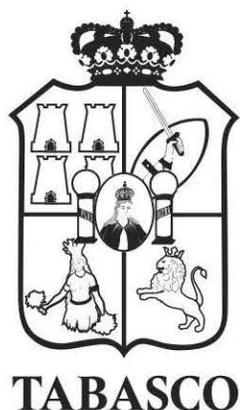
  
LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



2021-2024

c.c.p.- Archivo

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: VXMSQw5H/hxJ8dsf1xXaH/CBnXaUis4kou3nSBewt9xhgkwTfFKFvUhOsHZH5FT9tV1gSPoWtYFHh1G/CMNKckb6RCwtPLfwZhKpERCgXHdJBcSj0x0I4W7Xz5ds3NpSb6pjeUf9d+qQuMvT01m7Uoo9xBAXr+hj89gV9si2xDt6Gjn0yBk3qVB/X3a5Fkw06O6WbGh7Eaa+pkke0BB51AFfvLwTfvdR0RhPZBuQWcoQnH4o058DNyb51wE6mvp7dBpZo25PjvTVFdIZyuMcdM+/gOTiJu8Of/WM9A6/46/CUf/zEVrx8lc0V2oP33PTjHQAvBqsFS+fELWcsVQ==